

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUÉRCANOS

621

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1902, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.

CONCLUSIÓN (1)

Sesión del día 17 de Agosto

Presidente, el Alcalde D. Juan José García Baquero.

Se leyó y aprobó la anterior.

Se formó la lista de los individuos que han de recibir gratis la beneficencia municipal, y que se comunique á los Sres. Médico y Farmacéutico.

Por el Alcalde se dió cuenta de haber nombrado los tres guardas temporeros de viñas para que se le autorizó en la sesión anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia, y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 24

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia, y la Corporación quedó enterada.

Que se proceda á efectuar el reparto de 500 pesetas sobre el ganado lanar y cabrío por el aprovechamiento de yerbas, y para hacerlo con exactitud que se pida relación de las cabezas de ganado que poseen los ganaderos al rematante de consumos.

Sesión de la Junta municipal del día 24

Se leyó y aprobó la anterior.

(1) Véase el BOLETIN núm. 113.

Puesto á discusión el presupuesto adicional para el año 1902, fué aprobado por unanimidad, fijando el cargo, en 29.011'21 pesetas; los gastos, en 15.851'05 pesetas, y el sobrante, en 13.160'61 pesetas, y que se remita al Sr. Gobernador civil á fin de que se digne aprobarlo.

Sesión extraordinaria del día 28

Se leyó y aprobó la anterior.

De los individuos que forman la Junta de asociados, se nombró una comisión de tres de ellos, á fin de que emitan dictamen en las cuentas municipales del ejercicio de 1901.

Sesión ordinaria del día 31

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó que siendo pocos los tres guardas temporeros de viñas para atender al cuidado del fruto de las mismas, se autorice al Sr. Alcalde para que nombre otro con el mismo sueldo que los anteriormente nombrados.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 6 de Septiembre

Se leyó y aprobó la anterior.

Puesto á discusión el presupuesto ordinario para el año 1903, fué aprobado por unanimidad, fijando los ingresos en 15290'68 pesetas; los gastos en 15278'74, y el sobrante en 11'94, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su aprobación.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 7

Se leyó y aprobó la anterior.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 155 de la vigente ley Municipal, se acordó la distribución ó inversión de fondos para el mes de Septiembre.

Por el Sr. Presidente se hizo saber á la Corporación que haciendo uso de las facultades que se le confirieron, había nombrado para guarda temporero de viñas al vecino Baldomero Lara, y la Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y la correspondencia.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 9

Se leyó y aprobó la anterior.

Puestas á discusión las cuentas municipales del ejercicio de 1901, las aprobaron así como el dictamen de la

Junta, fijando el cargo en 15325'62 pesetas; la data en 12761'23, y la existencia para la cuenta siguiente en 2564'39, y que sean elevadas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador.

Sesión del Ayuntamiento del día 14

Se leyó y aprobó la anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde para nombrar un guarda temporero de viñas por considerar insuficientes los nombrados.

Que hallándose terminado el reparto de quinientas pesetas sobre el ganado lanar y cabrío se exponga al público por ocho días previo edicto, á fin de que los en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES.

Sesión del día 21

Se leyó y aprobó la anterior.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que en virtud de las facultades conferidas había nombrado guarda temporero de viñas á Julio Esteban, y la Corporación quedó enterada.

Se dió lectura de los BOLETINES y correspondencia.

Que se arreglen los caminos por medio de prestación personal para efectuar la vendimia.

Sesión del día 28

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó que no habiéndose presentado reclamación alguna al reparto girado sobre el ganado lanar y cabrío darlo por aprobado, y que se facilite una lista al Depositario para que proceda al cobro.

Que se socorra por ocho días á razón de 50 céntimos de peseta, al vecino enfermo de esta villa Hilario Benito.

Que se satisfagan los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados y dependientes del tercer trimestre, así como la luz eléctrica y material.

Sesión del día 5 de Octubre

Se leyó y aprobó la anterior.

Cumpliendo con lo que preceptúa el art. 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución ó inversión de fondos municipales para los gastos del mes de Octubre.

Que el día 10, oído que ha sido el parecer de cosecheros tenga lugar la vendimia general, y que la función de gracias que celebra esta villa el 12 del mismo, se traslade hasta la terminación de dicha vendimia.

Se dió lectura de los BOLETINES y correspondencia oficial.

Sesión del día 12

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia, y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 19

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta de la circular de la Excm. Diputación de 6 del actual, se acuerda elevar atenta exposición á la misma en súplica de que se prolongue la carretera que de la de Logroño dirige á ésta á empalmar con la de Nájera al puente de Elciego.

Sesión del día 26

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES.

Por el Sr. Presidente se hizo saber á la Corporación que el día 21 habían cesado los guardas temporeros de viñas, y en su vista se acordó satisfacerle los haberes que han devenido del cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto.

Que la fiesta del Pilar que en acción de gracias celebra esta villa tenga lugar el 8 de Noviembre y con las solemnidades de costumbre.

Sesión del día 2 de Noviembre

Se leyó y aprobó la anterior.

En virtud de lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución ó inversión de fondos municipales, para los gastos del mes de Noviembre.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia.

También se hizo saber haberse recibido devuelto por el Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario formado en esta villa para el año 1903 para su rectificación conforme á lo prevenido por el mismo, y se acordó cumplir con cuanto se ordena por expresada autoridad.

Dada cuenta de la circular de la Comisión de la Excm. Diputación sobre que este Ayuntamiento contribuya con 1 por 100 del contingente provincial para el monumento que se trata de construir para perpetuar la memoria del Rey D. Alfonso XII, el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 9

Se leyó y aprobó la anterior.

Que habiéndose manifestado por el Secretario que el fiador presentado por Higinio Iglesias para garantizar el remate de pesas y medidas de uso obligatorio y corredería que hizo á su favor el dos del actual por ser suplente del Fiscal municipal, se acordó pasar atenta comunicación á expresado rematante haciéndole saber que no valiendo para el cargo de fiador el designado, que en el término de ocho días presente otro para garantizar los remates de que se deja hecha mención.

Se nombró comisionado para que vaya á Logroño á llevar los repartos de contribución y presupuestos rectificadas para el año 1903, así como las cuentas del ejercicio de 1901 al Secretario D. Teodoro Asensio.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 10

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó hacer en el presupuesto ordinario las rectificaciones que se ordenan, fijando los ingresos en 14128 pesetas 03 céntimos; los gastos en 14016'24 pesetas, habiendo un sobrante de 111'73 pesetas, aprobarlo con las rectificaciones y que se remita con certificación de la presente al señor Gobernador civil á fin de que se digne aprobarlo.

Sesión del día 16

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó gratificar con 25 pesetas á la banda municipal por las horas extraordinarias que de orden del Ayuntamiento ha estado tocando al público y la cual se abonará del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto, y á los danzadores con diez pesetas.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia, y la Corporación quedó enterada.

Se dió lectura de un oficio que dirige el rematante de pesas y medidas y toda vez que en el mismo designa por fiador al vecino de esta Juan Magaña Torrecilla, el cual firma expresado oficio, acepta el cargo para que se le designa y las condiciones del remate, se acuerda admitirlo por tal fiador por ser persona de garantía, aprobar los remates, y que repetido oficio se una á los mismos para que surta sus efectos.

Sesión del día 17

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acuerda recargar con el 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro la contribución industrial de esta villa con destino á cubrir atenciones mu-

nicipales, no recargando las cédulas personales con impuesto alguno por creerlo innecesario.

Sesión ordinaria del día 23

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó que por el Secretario se proceda á formar el padrón de cédulas personales para 1903.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia.

Sesión del día 30

Se leyó y aprobó la anterior.

Leída una cuenta presentada por don Eulogio Amutio por lo que tiene satisfecho para las funciones y fiestas de esta villa, se aprobó y que el importe de 360 pesetas á que asciende se satisfaga del cap. 9.º, art. 3.º del presupuesto.

Que se satisfaga á Teodoro Merino del capítulo 1.º, art. 3.º su comisión á Logroño á llevar los presupuestos, cuentas y repartos.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia.

Que por la Alcaldía se publique el oportuno bando prohibiendo que entre en las viñas toda clase de ganados.

Sesión del día 7 de Diciembre

Se leyó y aprobó la anterior.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución é inversión de fondos para los gastos del mes de Diciembre.

Que los Concejales D. Gregorio Briones en concepto de Sindico y don Diego Marca, se encarguen de practicar el reposo á los individuos que compren géneros en las tiendas de esta villa, autorizándoles para que propongan el castigo que ha de imponerse á los que no den el peso y medida justa.

Que se dirija comunicación al Alcalde de Uruñuela á fin de que proceda al arreglo del camino que de esta villa dirige á ella en la parte referente á su jurisdicción que se halla intransitable.

Sesión del día 14

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó proceder al arreglo del camino Fuenmayor que se halla en mal estado para lo cual se llevarán los peones que sean necesarios abonándoles 1'25 pesetas de jornal y en fin de semana se satisfaga su importe del capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia, y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 21

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acuerda satisfacer los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados y dependientes correspondientes al 4.º trimestre del año 1902, así como el material.

Que se satisfaga al Maestro el alquiler de la renta de casa del año 1902; á la Maestra la gratificación

de 100 pesetas; á D. Alfonso Bujanda los intereses del censo que tiene á su favor por el mismo año; á D. Santiago García Baquero el importe del alumbrado público eléctrico del cuarto trimestre, y á D. Balbino Bustamante 50 pesetas por el alquiler de la casa para alojamiento de la Guardia civil en el año 1902.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario para 1903.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia.

Sesión del día 28

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó formar la lista que previene el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, y firmarla y exponerla al público el día primero de Enero próximo hasta el 20 del mismo para oír las reclamaciones que en su caso se presenten.

Se dió lectura á las circulares del Sr. Gobernador civil sobre el juego y la blasfemia y la Corporación quedó enterada y en dar cumplimiento á lo que en ella se ordena.

Que terminando en 31 del actual el contrato para dar alojamiento á la pareja de la Guardia civil cuando pernocta en esta, que se prorrogue por un año con el que actualmente lo tiene y por cuyo servicio se abonarán 50 pesetas por expresado año.

Leída una cuenta presentada por Eulogio Amutio por valor de 256 pesetas á que asciende lo satisfecho á los peones que han estado trabajando en el arreglo del camino Fuenmayor, se acordó aprobarla, y el importe de ella que se satisfaga del cap. 6.º, art. 2.º del presupuesto.

Dada lectura á otra cuenta presentada por el mismo por valor de 8 pesetas por el cisco que tiene suministrado para servicio de Secretaría, se acordó aprobarla y que su importe se satisfaga del cap. 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Huércanos 14 de Marzo de 1903.—El Secretario, Teodoro Merino.—Visto bueno: El Alcalde, Juan José G. Baquero.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el año 1902, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal, cuya aprobación ha tenido lugar en sesión de 15 del corriente.

Huércanos 17 de Marzo de 1903.—El Secretario, Teodoro Merino.—Visto bueno: El Alcalde, Juan José G. Baquero.

SECCIÓN JUDICIAL

1286

Don José Tellería Urristia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado tiene promovido expediente de información posesoria don Toribio Ojeda Gómez, sobre que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad la finca siguiente:

En la calle Mayor de esta población, una casa señalada con el número cincuenta y nueve, compuesta de dos pisos y el desván; linda Norte ó derecha entrando, don Luis Lerena; Sur ó izquierda, Francisco Berea; Este ó frente, la calle, y Oeste ó trasera, don Luis Lerena; dicha casa tiene en este último lindero un patio de tres y medio metros de ancho por siete de largo.

Y en providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado del expediente á los deudores de la muger de don Manuel Pérez Azcárate, de quien procedía la finca por término de quince días, para que manifiesten si tienen algo que oponer á él. Y se anuncia por medio de edicto debido á desconocerse á los herederos de referencia.

Dado en Nájera á veinte de Mayo de mil novecientos tres.—José Tellería.—El Escribano, Antonio A. Aguirre.

ANUNCIO OFICIAL

1201

Por cumplimiento del contrato se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este término municipal con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal en trimestres vencidos, por la asistencia de una á cien familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en el término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Munilla 14 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Benito Torre.